

Novedades Normativas

Comunicación informativa

- ✎ **Asunto:** Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.
- ✎ **Enlace web:** [BOE](#)
- ✎ **Publicación:** 21 mar'26.
- ✎ **Entrada en vigor:** 22 mar'26 con excepción a las obligaciones de ahorro energético del ejercicio 2026, las cuales se regirán por la normativa vigente.
- ✎ **Motivo:** Se aprueban diferentes medidas económicas (energéticas y tributarias), medidas en el sector del transporte y medidas de carácter social, todo ello para mitigar el impacto de las consecuencias de la crisis originada por el conflicto en el Oriente Medio.
- ✎ **Contenido a destacar**
 - ➔ **Medidas de carácter social (Titulo VI).**
 - Prohibición de despido.
 - Las empresas **beneficiarias de las ayudas** previstas en este RDL **no podrán**, hasta el 30 de junio de 2026, **despedir por causas de fuerza mayor o por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción**, que tengan su origen en la situación regulada en este RDL. (art. 62).
 - En concreto:
 - a) Para empresas en general: No se podrán despedir a trabajadores por **causa de fuerza mayor o por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción (ETOP)**.
 - b) Contratos fijos-discontinuos: Las mismas causas (fuerza mayor o ETOP) no pueden justificar el fin del periodo de actividad ni la falta de llamamiento.
 - c) Para cooperativas: Se prohíbe que sus asambleas generales reduzcan de forma definitiva los puestos de trabajo o modifiquen la estructura profesional por las causas ETOP o de fuerza mayor.
 - Consecuencias del incumplimiento de la prohibición de despedir:

Novedades Normativas

a) Reintegro de la ayuda directa recibida.

b) La calificación del despido como nulo.

- **Implantación de los planes de movilidad sostenible al trabajo** regulados en el artículo 26 de la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible (art.63).

A finales de 2025, se aprobó la Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible, que establece que entidades pertenecientes al sector público y las empresas con **más de 200 trabajadores, o 100 por turno, en un centro de trabajo**, están obligadas a contar con un **Plan de Movilidad Sostenible al Trabajo**. La norma establecía que estos centros de trabajo tienen un plazo máximo de 24 meses para que los planes estén operativos.

Pues bien, con este RDL 7/2026, se adelanta en 12 meses (**diciembre de 2026**) el plazo de entrada en vigor del deber de negociar y elaborar, por parte de las empresas y de las entidades pertenecientes al sector público, estos planes de movilidad sostenible al trabajo. Los Planes de Movilidad deben **incluir medidas** para potenciar la movilidad activa (caminar o ir en bici), el transporte público y colectivo, el uso compartido de vehículos y el impulso del teletrabajo y la flexibilidad horaria.

Para la elaboración de los planes de movilidad sostenible se tendrán en cuenta los planes de movilidad sostenible en la entidad local en cuyo ámbito territorial se ubique el centro de trabajo.

Se prevé que, en el caso de las empresas que estén obligadas a contar con un plan de movilidad sostenible y sean beneficiarias de las ayudas directas previstas, el **incumplimiento de dicha obligación conllevará el reintegro de las ayudas recibidas**.

➡ Otras medidas.

- Se aprueban otras medidas:
 - **En materia energética:** Bajada de tipos impositivos en el Impuesto sobre Hidrocarburos y el Impuesto Especial sobre Electricidad. Reducción al 10%, hasta el 30 de junio de 2026, del IVA de carburantes y de electricidad (aplicable

Novedades Normativas

a ciertos contratos de electricidad). Rebaja del 80% en los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución, con vigencia todo el año 2026.

- **Descuentos para consumidores vulnerables domésticos** de energía eléctrica, se refuerza y se prorrogan los descuentos en el bono social eléctrico y térmico durante todo el 2026. Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2026 la prohibición del corte del suministro de agua y energía a consumidores vulnerables.
- Se contemplan medidas para el impulso de la electrificación de hogares e industria.
- Se permite la flexibilización temporal de los contratos de suministro de energía eléctrica y de gas natural, para poder modificar el caudal contratado o el peaje de acceso.
- Se aprueban ayudas directas al sector del transporte, agricultura, ganadería y pesca.

El RDL incluye otras medidas no detalladas en este resumen.